

DECRETO 1219 DE 2014  
(AGOSTO 6)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 107 y 108 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales; se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Concejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos"*.
- B) Que el Numeral 108 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades"*.
- C) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficio con radicado número 201400364595 solicitó traslado del agregado de funcionamiento al agregado de inversión según resolución número 080 de 2014 de julio 10 de 2014, por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS.
- D) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400376705 recibido el 7 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente el traslado presupuestal en la Biblioteca Pública Piloto para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Biblioteca Pública Piloto, certifica que los recursos para ser trasladados para el agregado de inversión en la presente vigencia, existen en el agregado de funcionamiento.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>BILBIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>HONORARIOS</b>		
945000313 90200000 9211022034 00000.00000.0001 9000000	580.000.000	
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>		
Mejoramiento de Servicios BPP		
945000313 90200000 923450211 16002.54507.0099 9070002		580.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>580.000.000</b>	<b>580.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación